1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión
Objeto contractual	SUMINISTRO ELEMENTOS DE ASEO PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA LA ADIELA Elementos a Suministrar:

Codigo UNSPSC	Descripcion	Cantidad	Valor
47131700	ELEMENTOS DE ASEO	1	3.500.000,00

2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN

Fecha de elaboración del estudio previo:	Junio 30 de 2026
Modalidad de selección:	Régimen especial
Tipo de Contrato:	Contrato de Suministro
Dependencia:	El contrato de suministro que se pretende celebrar, se ejecutará en la INSTITUCION EDUCATIVA LA ADIELA del Municipio de Armenia

3. De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la INSTITUCION EDUCATIVA LA ADIELA procede a efectuar el estudio correspondiente:

3.1 Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación

Se procede a realizar el presente estudio previo en acatamiento con lo estipulado en el Artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en cumplimiento al Artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo No 1075 de 2015 que compila los decretos 4791 del 2008 y 4807 del 2011, (Artículo 17 del decreto 4791 de 2008,) que le permite a la Institución establecer los procedimientos contractuales para la adquisición de bienes y servicios hasta los 20 SMMLV a través del Reglamento Interno de Contratación. Con el fin de garantizar condiciones adecuadas de limpieza, salubridad y presentación en las instalaciones de la institución educativa durante el segundo semestre del año lectivo, se requiere adelantar el proceso de adquisición de elementos de aseo. El suministro de estos productos es fundamental para mantener en óptimo estado los espacios académicos, administrativos, sanitarios y recreativos, contribuyendo así al bienestar de estudiantes, docentes y personal administrativo. Además, el mantenimiento de un entorno limpio y saludable favorece el desarrollo de las actividades pedagógicas y promueve hábitos de higiene y cuidado del entorno entre la comunidad educativa. Teniendo en cuenta la misión institucional orientada a la formación integral y al fortalecimiento de ambientes escolares seguros y adecuados, se hace necesario contar con los elementos de aseo suficiente y de buena calidad que permitan cumplir con los estándares de limpieza requeridos. Por lo anterior, se justifica el suministro de los elementos de aseo correspondientes al segundo semestre, como una necesidad prioritaria para el normal funcionamiento de la institución educativa.

4. OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

4.1 Especificaciones del Objeto Contractual

- Limpieza general: Escobas, traperos (mopas), recogedores, baldes, bolsas de basura, esponjillas - .Químicos y desinfectantes: Detergente en polvo y líquido, desinfectantes para pisos, limpiadores multiusos, hipoclorito, varsol - .Higiene personal: Papel higiénico, toallas de manos desechables, jabón líquido - Implementos de seguridad: Guantes de caucho

4.2 Obligaciones del Contratista:

1. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables y cuando el responsable del control de ejecución así lo solicite, allegar la certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, de conformidad con el tipo de persona con que se contrate. 2. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato. 3. Cumplir a cabalidad el objeto contratado con las características técnicas y en las cantidades requeridas por la Institución Educativa. 4. Entregar los bienes contratados de

manera inmediata y con la disponibilidad requerida por la Institución. 5. En caso de que exista insatisfacción por servicio suministrado, realizará la corrección o cambio de los mismos dentro de dos (2) días, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Institución. 6. Entrega oportuna y según las especificaciones entregadas por la Institución educativa de los artículos requeridos por la misma. 7. Asumir los costos de transporte, traslado y entrega. 8. Responder por la buena calidad y especificaciones técnicas de los productos objeto del contrato. 9. El Contratista deberá ejecutar el contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en los estudios previos. 10. Cumplir y presentar con la respectiva factura o cuenta de cobro. 11. Atender oportunamente las inquietudes sobre el objeto del contrato que soliciten las directivas de la Institución educativa.

4.3. Obligaciones de la INSTITUCION EDUCATIVA

1. Efectuar los pagos señalados en este contrato para cubrir el valor del mismo. 2. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión, vigilancia y contrato. 3. Suscribir el acta de liquidación. 5. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratad

5. MODALIDAD DE CONTRATACION, MATRIZ DE RIESGOS

5.1 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.

La INSTITUCION EDUCATIVA LA ADIELA del Municipio de Armenia, en atención a lo estipulado en el Artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en cumplimiento al Artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo No 1075 del 2015 que compila los decretos 4791 del 2008 y 4807 del 2011, (Artículo 17 del decreto 4791 de 2008), establece los procedimientos para la adquisición de bienes y servicios hasta los 20 SMMLV a través del Reglamento Interno de Contratación aprobado por el Consejo Directivo de la Institución mediante Acuerdo No. 018 de noviembre de 2025

5.2 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.

La INSTITUCION EDUCATIVA LA ADIELA, en cumplimiento de lo previsto en la ley 715 de 2001, no requiere elaborar la matriz de análisis de riesgos, teniendo en cuenta que el fondos de servicios educativos es mecanismo que permite realizar contratación cumpliendo con los principios de la contratación estatal, flexibilizando algunos procedimientos; que el monto de la contratación es inferior a 20 SMMLV; y que las actividades que se contratan son de bajo riesgo administrativo, operacional, logístico, económico y financiero.

6. CRITERIOS DE ESCOGENCIA

De conformidad con el manual de contratación de la INSTITUCION EDUCATIVA LA ADIELA Acuerdo 018 de noviembre de 2025

7. VALOR, DISPONIBILIDAD Y FORMA DE PAGO

7.1 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo

El valor estimado del contrato es de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 3,500,000.00) m/cte, incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Cuenta Presupuestal	Fuente	Valor
2.3.2.02.01.003.3532399 - Productos n.c.p. para tocador	2	3.500.000,00

7.2 Forma de Pago del Contrato

FORMA DE PAGO: Pagos parciales, previo al cumplimiento de las obligaciones contractuales una vez se hayan recibido los bienes y servicios a plena satisfacción de la institución educativa y presentación de la factura o cuenta de cobro

8. REQUISITOS HABILITANTES

Requisitos Habilitantes	• Certificado de Antecedentes Disciplinarios (inferior a tres meses de expedición) • Certificado de Antecedentes Fiscales (inferior a tres meses de expedición) • Certificado de Antecedentes Judiciales (inferior a tres meses de expedición) • Medidas correctivas • Certificado de Delitos Sexuales • Certificado Cámara de Comercio • Formato único de hoja de vida • Libreta militar • Acta de grado o tarjeta profesional o matrícula oferente, para persona natural en contratos de servicios profesionales. • Rut • Certificación bancaria • Seguridad Social • Certificado de alturas • Fotocopia de la cédula • Certificado REDAM- Deudores de alimentos

9. GARANTIAS, SUPERVISION, PLAZO DE EJECUCION

9.1 Garantías:

La INSTITUCION EDUCATIVA LA ADIELA, si se requiere, solicitará al contratista las pólizas de seguros pertinentes de acuerdo con lo establecido en el reglamento de contratación aprobado por el consejo directivo. Asimismo, el ordenador del gasto podrá exigir la constitución de garantías conforme a la normatividad vigente, con el fin de respaldar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

9.2. Interventoría o Supervisión:

Nombre del Supervisor:	LUZ ANGELA MEJIA MONTOYA
No. cédula de ciudadanía No.	66714027
Expedida en :	Tuluá
Cargo	AUXILIAR ADMINISTRATIVO

9.3. Plazo de Ejecución del Contrato

El plazo de ejecución del presente contrato será de cuatro meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio

9.4. Inhabilidades e incompatibilidades

A la fecha de aceptación de la propuesta, el posible contratista no deberá encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones establecidas por la Constitución y la Ley, para contratar con entidades estatales, hecho que se hará constar bajo juramento en su propuesta.

9.5. Análisis de Mercado

La INSTITUCION EDUCATIVA LA ADIELA, los servicios y/o suministros a proveer de acuerdos a contrataciones anteriores

ESTUDIO DEL SECTOR

1. Económico

De acuerdo con el estudio de mercado realizado por la INSTITUCION EDUCATIVA LA ADIELA, se ha estimado que el valor para el presente proceso de contratación puede ser hasta la suma de tres millones quinientos mil pesos M/Cte ($3.500.000), incluidos impuestos y descuentos de ley.

2. Técnico

Experiencia Idoneidad Cumplimiento Reconocimiento en el mercado Calidad

3. Regulatorio

Manual de Contratación Institucional, Acuerdo No. 018 de noviembre de 2025

4. Otros

El oferente debe proyectar su presupuesto teniendo en cuenta que dentro del valor están considerados todos los gastos en que incurra para la presentación de la propuesta, y los impuestos de ley que apliquen al contrato.

La necesidad de esta contratación se debe satisfacer con persona natural o jurídica, que no se encuentre incurso en inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la ley.
La escogencia de la mejor oferta se realizará teniendo en cuenta los criterios de selección definidos en el reglamento de contratación aprobado por el consejo directivo.



RAFAEL ANTONIO PERILLA REYES
RECTOR